



ORDEN DE INICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO OFTALMOLOGICO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA; Y AL ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN DELEGADA TERRITORIAL, AL SERVICIO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE ESTA PROVINCIA.

Expediente 2024/410010

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato del Servicio de Reconocimiento Oftalmológico del personal de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla y del adscrito a la Intervención Delegada Territorial, Servicio Jurídico de la Seguridad Social y la Unidad Provincial de Informática, para el segundo semestre del presente ejercicio, formulada por la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla con fecha 28 de agosto de 2024 y teniendo en consideración:

1 NECESIDAD E IDONEIDAD

La Resolución número 13/1998 de fecha 19 de noviembre, de la Subsecretaría del Departamento, modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2018, establece las normas de aplicación para la liquidación del complemento de Productividad por cumplimiento de objetivos para el personal de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes e Intervención General de la Seguridad Social, adscritos al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

El apartado 1.1. de dicha Resolución establece que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social aprobará los objetivos a alcanzar por las Entidades Gestoras, Servicios Comunes e Intervención General de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, esta Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, resuelve aprobar para el segundo semestre de 2024, los objetivos elaborados por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de julio de 2024.

Entre los objetivos aprobados, se establece el cumplimiento por la Secretaría General, dentro de la línea estratégica orientada a los empleados públicos, en el grupo de Prevención y Salud Laboral, la realización de un reconocimiento oftalmológico para los citados empleados.

Este objetivo deberá cumplirse por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, respecto de su personal y de los adscritos a la Intervención Delegada Territorial, el Servicio Jurídico de la Seguridad Social y la Unidad Provincial de Informática adscritos a esta provincia y a su Red Local.

Su tramitación accediendo al mercado mediante la Plataforma de Contratación, con la posibilidad de participación no solo de grandes grupos sanitarios sino también de pequeñas y medianas empresas, nos permitirá obtener un mejor precio de mercado.



2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es garantizar a los empleados públicos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, y de los adscritos a la Intervención Delegada Territorial, el Servicio Jurídico de la Seguridad Social y la Unidad Provincial de Informática de esta provincia y a su Red Local, la realización de un reconocimiento oftalmológico por un servicio especializado ajeno y cumplir así con el objetivo marcado para el segundo semestre del año en curso, dentro del marco de la prevención y vigilancia periódica de su estado de salud.

El presente contrato consistirá en una actuación única que se iniciará en la fecha de formalización de este con la empresa adjudicataria a requerimiento de la Dirección Provincial, siendo en todo caso para el año 2024.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato que se pretende tramitar, la correcta ejecución quedaría dificultada por la adjudicación a contratistas diferentes, lo que justifica la no división en lotes, en los términos y condiciones del artículo 99.3 letra b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato tiene carácter administrativo, y se califica, de conformidad con lo que establece el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como contrato de **SERVICIO**.

3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se iniciará el 1 de octubre de 2024 o fecha de formalización del contrato si fuese posterior y tendrá una duración de 2 meses. No se contempla prórroga.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el límite máximo que en virtud del contrato se puede comprometer por parte del Órgano de Contratación, se corresponde al Presupuesto base de licitación que se cuantifica en **TREINTA MIL euros (30.000 €)**, con el siguiente detalle y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

Desglose Costes directos	Importe
Laborales	3.781,51 €
Materiales	21.428,57 €
Subcontratas	0,00 €
Desglose Costes indirectos	Importe
Gastos generales de estructura	3.277,31 €
Beneficio industrial	1.512,61 €
TOTAL COSTE	30.000,00 €
IVA EXENTO	0,00 €
TOTAL	30.000,00 €



ANUALIDAD	CENTROS TRABAJO	ESTIMACION		IMPORTES		
		UNIDADES	PRECIO UNIDAD	SIN IVA	IVA	TOTAL
2024	Sevilla	340	60	20.400,00	EXENTO	20.400,00
2024	Red Local	120	80	9.600,00	EXENTO	9.600,00
TOTAL						30.000,00

Este presupuesto base de licitación, es adecuado al mercado, según ha informado la Secretaría Provincial en su petición razonada, y cuyo desglose por costes se detalla en la memoria de carácter económico del contrato aportada por la misma.

De conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 67.2.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en vigor, para atender las obligaciones que se deriven para la Tesorería General de la Seguridad Social del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, se ha procedido a la retención de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de Gastos y Dotaciones para el ejercicio 2024, y se acompaña al expediente el correspondiente documento de retención de crédito (RCPU), cumpliéndose asimismo las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, 47/2003 de 26 de noviembre. El importe y rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social será:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Anualidad 2024	SUMA
TGSS	4591-1623-68	30.000,00 €	30.000,00 €

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento. Si bien, su adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de Gastos citados.

5 VALOR ESTIMADO

Por otra parte, el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y partiendo del desglose de los costes expuestos, es de **TREINTA MIL euros (30.000 €)**.

VALOR ESTIMADO	
IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO (sin incluir IVA)	30.000 €
EVENTUALES PRÓRROGAS (sin incluir IVA)	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO EVENTUALES MODIFICACIONES	0,00 €
TOTAL	30.000 €

El método de cálculo que se ha aplicado para determinar dicho valor estimado incluye el sumatorio de los costes laborales, materiales y generales derivados de la ejecución del servicio, así como el beneficio empresarial.



6 DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio del contrato es el de **precios unitarios**.

El precio unitario referido a los diferentes componentes o unidades de la prestación se ha calculado partiendo de los precios unitarios de las prestaciones establecidas en contratos ejecutados en el ejercicio 2023 y los facilitados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La concreción de las necesidades que se pretenden satisfacer se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y como consecuencia de la implementación de este sistema de precios unitarios, se ha fijado un presupuesto que establece el límite máximo de obligaciones a que se puede comprometer la Tesorería General de la Seguridad Social en el ámbito de estas prestaciones del contrato.

7 REVISION

Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP

8 PRODECIMIENTO ADJUDICACION

La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en el **artículo 159.6** de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que al efecto se redacte.

9 PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP

Por todo ello, esta Secretaría provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla,

PROPONE

Primero.- Que se ordene el inicio del expediente **2024/410011**, para la licitación del contrato de SERVICIO, que tiene por objeto el reconocimiento oftalmológico para el personal de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla y del adscrito a la Intervención Delegada Territorial, Servicio Jurídico de la Seguridad Social y la Unidad Provincial de Informática, y su Red Local, para el año 2024.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a las rúbricas presupuestarias **4591-1623-68** del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio 2024, de acuerdo con el desglose que se detalla a continuación, I.V.A. incluido:



Entidad	%	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2024	Total
TGSS	100	4591-1623-68	30.000,00 €	30.000,00 €

Sevilla, al día de la firma
EL SECRETARIO PROVINCIAL

Fdo.: Manuel González del Águila

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, y Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP, **ordena el inicio del presente expediente de contratación.**

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo. Teresa Caipa Pérez